



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Nº 49 -2015/MPJB

Jorge Basadre,

14 AGO. 2015

VISTOS:

El Informe Nº 194-2015-PCLJ-MAFDCMA-GDE/MPJB de fecha 05 de Agosto de 2015; el Informe Nº 718-2015/MAPM/GDE/MPJB de fecha 06 de Agosto de 2015; el Informe Nº 330-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 10 de Agosto de 2015; el Informe Nº 608-2015-OPP/MPJB de fecha 12 de Agosto de 2015; Informe Nº 430-2015-OPP/MPJB de fecha 13 de Agosto de 2015; Informe Nº 208-2015-PCLJ-MAFDCMA-GDE/MPJB de fecha 13 de Agosto de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40º de la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada mediante R.D. Nº 002-2007-EF/77.15, modificada por la R.D Nº 001-2011-EF/77.15 señala: *"Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuento a la oferta local de determinados bienes y servicios (...). El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del encargo (...)"*.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 041-2015-MPJB de fecha 09 de Marzo de 2015, se aprueba el Plan de Trabajo 2015 del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente de Pampa Sitana, Distrito de Locumba - Provincia Jorge Basadre", por un monto total de S/. 699,431.00 (Seiscientos Noventa y Nueve Mil, Cuatrocientos Trece con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 071-2015-MPJB de fecha 17 de Marzo de 2015, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutivos de encargos internos, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la referida Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 083-2015-MPJB de fecha 16 de Abril de 2015, se resuelve aprobar a partir de 24 de Marzo del 2015 la "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", la misma que en su numeral 6.3 señala: *"Sólo se autoriza la entrega de Encargos internos a las Jefaturas de los Órganos de Alta Dirección, Defensa Judicial, Asesoramiento, Apoyo y Línea de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en forma indelegable, quienes serán los únicos encargados y responsables del manejo, utilización y rendición del encargo. Se prohíbe la entrega de encargos a personas contratadas bajo modalidad de servicios por terceros, locación de servicios, consultorías o cualquier otro régimen laboral análogo"*.





Que, mediante Informe Nº 194-2015-PCLJ-MAFDCMA-GDE/MPJB de fecha 05 de Agosto de 2015, el Ing. Paul Cristian Lévano Juárez Responsable del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente de Pampa Sitana, Distrito de Locumba - Provincia Jorge Basadre", refiere que en el Componente 2: Manejo de Recursos Forestales, Actividad 01: Capacitación, Sub Actividad 02 Pasantía, se tiene programada la realización de una pasantía a la Región Cajamarca, la misma que se realizará los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, y 21 de Agosto de 2015, por lo que se solicita la habilitación de fondos por encargo interno de S/. 38,460.00 (Treinta y Ocho mil, Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), conforme al Plan de Trabajo, debidamente visado por el Inspector del Proyecto, en el que se considera los siguientes gastos: i) Pasajes Lima – Cajamarca (30 personas) S/. 3,900.00, ii) Pasajes Trujillo – Lima (30 personas) S/. 3,000.00, iii) Movilidad Interna Cajamarca (30 personas) S/. 4,200.00, iv) Servicio de Movilidad Local – Trujillo (30 personas) S/. 3,600.00, v) Movilidad Pampa Sitana – Tacna (30 personas) S/. 300.00, vi) Movilidad Tacna – Pampa Sitana (30 personas) S/. 300.00, vii) Tickets de Embarque (30 personas) S/. 360.00, viii) Hospedaje Cajamarca (30 personas por dos días) S/. 4,800.00, ix) Hospedaje – Lima (30 personas por un día) S/. 2,400.00, x) Desayuno (30 personas por 4 días) S/. 1,800.00, xi) Almuerzo (30 personas por 6 días) S/. 6,300.00, xii) Cena (30 personas por 3 días) S/. 1,800.00, xiii) Refrigerio (30 personas por 5 días) S/. 3,000.00, xiv) Imprevistos emergencias S/. 2,700.00; elevando dicho plan de trabajo a la Gerencia de Desarrollo Económico para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 718-2015/MAPM/GDE/MPJB de fecha 06 de Agosto de 2015, el Mgter S.c M.V.Z. Marco Adrian Ponce Mallea Gerente de Desarrollo Económico, remite el Plan de Trabajo del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente de Pampa Sitana, Distrito de Locumba - Provincia Jorge Basadre", para habilitación de fondos por encargo interno, en mérito a la Sub Actividad de Pasantía en la Región Cajamarca, del Componente Nº 02 del mencionado proyecto, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 330-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 10 de Agosto de 2015, el Abog. Walter Atencio Pilcomamani Su Gerente de Logística, refiere que el requerimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico corresponde a servicios que se requiere de condiciones de pago diferentes, en mérito a la que entrega de servicios es inmediata; por lo que, a efectos de cumplir con el requerimiento de ejecución de gasto, para la Pasantía en la Región Cajamarca, en merito a la Sub Actividad: Pasantía considerada en el Componente Nº 02 del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente de Pampa Sitana, Distrito de Locumba - Provincia Jorge Basadre", la Sub Gerencia de Logística, da opinión favorable para que se proceda a la delegación del funcionario que ejecute el gasto.

Que, mediante Informe Nº 608-2015-OPP/MPJB de fecha 12 de Agosto de 2015, el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que teniéndose en cuenta que el presupuesto requerido se encuentra establecido en el Plan de Trabajo de proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente de Pampa Sitana, Distrito de Locumba - Provincia Jorge Basadre" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 041-2015-MPJB de fecha 09 de Marzo de 2015, se otorga certificación presupuestal por el monto de S/. 38,460.00 (Treinta y Ocho mil, Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe Nº 430-2015-OPP/MPJB de fecha 13 de Agosto de 2015, la Abog Karla Rodríguez Polanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que de conformidad artículo 40.1 de la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 señala los supuestos en los cuales procede la habilitación de encargo Interno. Asimismo, de conformidad con el artículo 4º de la Resolución





Directoral N° 036-2015-EF/77.15 dicta los montos limites para operaciones de encargo. El 6.13 de la Directiva de normas y procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB de fecha 16 de Abril de 2015, prescribe que el monto máximo a solicitar mediante encargos internos no debe exceder de 03 UIT, pudiéndose autorizar un monto mayor previo informe justificatorio del área usuaria y autorización del Gerente Municipal.

Que, mediante Informe N° 208-2015-PCLJ-MAFDCMA-GDE/MPJB de fecha 13 de Agosto de 2015, el Ing. Ing. Paul Cristian Lévano Juárez Responsable del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente de Pampa Sitana, Distrito de Locumba - Provincia Jorge Basadre", adjunta el plan de trabajo subsanado, en el que se justifica la pasantía a realizarse en la Región Cajamarca, la misma que se ajusta al presupuesto del literal a) del artículo 40.1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

Que, conforme aparece del Informe N° 430-2015-OPP/MPJB de fecha 13 de Agosto de 2015, la Gerencia Municipal autoriza el encargo interno de habilitación de fondos requerido, mediante proveído de fecha 14 de Agosto de 2015.

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la habilitación de fondos por encargo interno a nombre del Mgter S.c M.V.Z. Marco Adrian Ponce Mallea Gerente de Desarrollo Económico, por el monto total de S/.38,460.00 (Treinta y Ocho mil, Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la siguiente cadena funcional:



PROYECTO	: Mejoramiento y Ampliación de la Forestación para la Disminución de la Contaminación del Medio Ambiente de Pampa Sitana, Distritito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna
CODIGO PRESUPUESTAL	: 9002.2215530.600027.17.055.0125
META SIAF	: 0050
FTE.FTO/RUBRO	: 5 RD/18 CANON SOBRECANON REGALIAS MINERAS
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6.7.1.5.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS
MONTO TOTAL	: S/. 38,460.00 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUÉSE, al Mgter S.c M.V.Z. Marco Adrian Ponce Mallea Gerente de Desarrollo Económico, el cumplimiento del procedimiento de redición de cuenta contemplado en la "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, efectuar los trámites correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

- c.c
- O.P.P
- S.G.C
- O.A.J.
- S.G.T
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Julio V. Zondori Coa
C.P.C. JULIO V. ZONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas